

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2016, en materia de adecuación de tasas concesionales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 30 de junio de 2016, conforme al certificado expedido por el Secretario del Órgano el 5 de julio de 2016, por el que se acordó la delegación de las siguientes facultades del Consejo de Administración en el Director Gerente:

«Primero. Adoptar los siguientes acuerdos en relación a la competencia para el otorgamiento, modificación sustancial y resolución o extinción, cuando esta no opere automáticamente, de títulos concesionales demaniales de plazo superior a quince años o tasas, que graven la ocupación y la actividad, cuyo importe sea superior a 200.000 euros:

1. Avocar la competencia delegada en la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante Acuerdo adoptado el 30 de junio de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19 de julio.
2. Delegar en la Dirección Gerencia dicha competencia desde la fecha del presente Acuerdo hasta el 30 de septiembre de 2016.
3. Delegar en la Comisión Ejecutiva la competencia referida a partir del 1 de octubre de 2016.

Segundo. Delegar en la Dirección Gerencia la competencia para elevar a la Consejería de Fomento y Vivienda propuesta para la resolución de los procedimientos de adecuación de tasas a la redacción vigente de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, dada por el Decreto-ley 14/2014, de 18 de noviembre, cuando se refiera a concesiones para la gestión indirecta de los puertos competencia de la Junta de Andalucía.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la delegación efectuada por el Consejo de Administración producirá sus efectos a partir de la fecha de esta publicación.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- El Director de Asuntos Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.